



ORDENANZA N° 777

VISTO:

La voluntad manifiesta del Gobierno de la Provincia de Córdoba de poner a disposición de los municipios el acceso a la plataforma de Servicios Digitales denominada Ciudadano Digital.-

Y CONSIDERANDO:

Que acceder a la plataforma Ciudadano Digital y contar, de manera ágil y segura con información confiable, proveniente de organismos oficiales provinciales, con la inmediatez y rigurosidad propias de dicha plataforma, es importante para el desarrollo de la actividad municipal en el marco de la prestación de sus servicios.-

Que la implementación de tecnología e intercambio de datos informatizados, tratando de manera adecuada, será beneficioso para los ciudadanos y el municipio, ya que posibilita el acceso simple a todos los trámites y servicios digitales que brinda el Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

Que el Municipio se encuentra avocado en un proceso de transformación y modernización, mediante la incorporación de nuevas herramientas y tecnología que permitan agilizar y mejorar la prestación de servicios.-

Que en su virtud se deberá designar un responsable de receptor, gestionar y devolver la información, que a tales fines es necesario cubrir el cargo, con personal idóneo, que cumpla con las funciones determinadas, con capacidad de ejecución y la necesaria experiencia.-

Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION
JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: DESIGNESE como responsable de la Plataforma Ciudadano Digital a partir de la sanción de la presente Ordenanza, al funcionario que esté a cargo de la Dirección del Registro Civil y a quien eventualmente lo sustituya.-

Artículo 2°: ACEPTESE la provisión de los recursos informáticos pertinentes para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Servicios Digitales suministrado en comodato por el Ministerio de Finanzas de la Provincia, al municipio, el cual se adjunta a la presente.-

Artículo 3°: NOTIFIQUESE al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, y a la Dirección de Registro Civil Municipal.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018.-

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1° A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE